

Expediente Nº. LICIT/99/141/2022/0141

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del suministro de vehículos en modalidad de renting para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y ÁMBITO GEOGRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN.....	3
3.1 Utilización privativa	3
3.2. Ámbito geográfico de distribución	3
4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS.....	4
4.1 Requisitos mínimos	4
4.2. Cuestiones específicas de determinados requisitos mínimos	5
4.2.1. Tarjeta de combustible	5
4.2.2. Pintura metalizada	5
4.2.3. Tapicería	5
4.3. Previsión de vehículos:	6
5. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS	6
5.1. Procedimiento de solicitud y entrega de vehículos	6
5.1.1. Solicitud y confirmación.....	6
5.1.2. Entrega efectiva.....	6
5.2. Mantenimiento de los vehículos	7
5.2.1 Mantenimiento general	8
5.2.2 Revisiones Pre ITV e ITV	8
5.2.3 Mantenimiento y sustitución de neumáticos.....	8
5.3. Atención al usuario.....	9
5.3.1. Asistencia en carretera	9
5.3.2. Peritación.....	9
5.3.3. Asistencia jurídica.....	10
5.3.4. Gestión de sanciones	10
5.4. Control y seguimiento del contrato.....	10
5.4.1. Responsable del contrato	10
5.4.2. Herramienta online.	10
5.4.3 Certificados a emitir	11
5.5. Póliza de seguros de los vehículos entregados y tramitación de siniestros.	11
5.5.1. Personas autorizadas como conductor	11
5.6. Procedimiento de devolución de los vehículos	11
5.6.1. Forma de actuación	11
5.6.2. Comprobación del estado del vehículo en el momento de entrega y devolución.....	12
6. PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE KILOMETRAJE Y/O CUOTA	12
6.1. Ajuste por kilometraje a la finalización de cada anualidad.....	12
6.2. Recálculo de la cuota	13
7. ANEXOS	13

1. OBJETO

El objeto de la presente licitación consiste en la contratación del suministro de vehículos en modalidad de renting para uso por la alta dirección y por otros directivos de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Los tipos de vehículos a adquirir en modalidad de renting, autorizados por Resolución favorable del Parque Móvil del Estado de 15 de marzo de 2023 para el uso de la alta dirección y otros directivos, se encuadran dentro de los modelos del Inventario de Vehículos Oficiales, estando FREMAP calificada como entidad del sector público estatal del Grupo 1 según establece el Real Decreto 451/2012 de 5 de marzo. Sus características técnicas quedan definidas en este pliego de prescripciones técnicas que configura el presente expediente de licitación.

Si el fabricante dejara de fabricar los vehículos autorizados, la entidad adjudicataria deberá proponer a FREMAP otros vehículos de características iguales. El precio de dicho vehículo, en ningún caso, podrá superar el importe ofertado para cada grupo y cotización.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Se debe cumplir con cualquier tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y ÁMBITO GEOGRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN

3.1 Utilización privativa

La utilización privativa del vehículo corresponderá a los empleados que cumplan los requisitos y condiciones de uso fijados (alta dirección y otros directivos), ajustándose dicha utilización a la normativa reguladora a estos efectos.

En los supuestos de extinción de la relación laboral de alguno de los empleados asignados, antes de la finalización del contrato de renting y previa devolución del vehículo por parte de dicho empleado, FREMAP podrá asignar el vehículo a otro empleado que cumpla con los requisitos de uso, salvo que por decisión de la Entidad ya no sea necesario el vehículo, en cuyo caso se devolverá al contratista y se reducirá de la facturación periódica el importe correspondiente al renting del vehículo afectado.

3.2. Ámbito geográfico de distribución

Los vehículos suministrados con motivo del presente contrato tienen por destino los centros de FREMAP, tanto dentro como fuera de la península, en los que se ubica el personal con las funciones de uso antes mencionadas.

Los vehículos, indiferentemente del lugar de entrega, podrán ser utilizados en el ámbito de la Unión

Europea y Andorra. Cualquier otra utilización en otros países requerirá la autorización expresa de la entidad adjudicataria.

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS

Los vehículos se entregarán con aquellas configuraciones de carrocería, motor, transmisión, dirección y equipamiento que se determine para cada uno de los grupos definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las configuraciones técnicas detalladas en los ANEXOS I y II, tienen el carácter de generales y de mínimas para la presentación de las proposiciones por parte de los licitadores, por lo que, si los vehículos ofertados no cumplen dichos requisitos, ello supondrá el rechazo de la proposición presentada por el licitador.

La presentación de propuestas por parte del licitador supondrá la aceptación incondicionada por el mismo del contenido de la totalidad de las referidas proposiciones, sin salvedad o reserva alguna, de acuerdo con lo siguiente:

4.1 Requisitos mínimos

- Los vehículos ofertados deberán cumplir con las características técnicas establecidas en el ANEXO I Y ANEXO II del presente pliego.
- Todos ellos deberán disponer en el momento de entrega del equipamiento de serie y de línea y, en todo caso, del que se detalla a continuación:
 1. Chaleco reflectante.
 2. Triángulos de emergencia y señal v-16.
 3. Juego completo de alfombras originales.
 4. Rueda de repuesto o rueda de galleta o kit antipinchazos.
 5. Documentación legalmente exigida para circular.
 6. Póliza de seguros.
 7. Parte de daños amistoso.
 8. 2 juegos de llaves.
 9. Tarjeta de combustible.
 10. Manos libres bluetooth integrado y conexión multimedia con toma USB. (Android Auto, Apple Car...Etc)
 11. Climatizador.
 12. Pintura metalizada.
 13. Sistema de radio-navegación integrado con pantalla táctil.
 14. Faros LED.
 15. Retrovisores exteriores abatibles eléctricamente, retráctiles y calefactables.
 16. Control de crucero.
 17. Cámara trasera y asistente de aparcamiento.
 18. Tapicería.

19. Neumáticos todo tiempo (opcional en la solicitud del usuario).
20. Para los vehículos de otros directivos, cable de carga tipo EF (toma doméstica- carga lenta) y cable para estación de carga- carga rápida.
21. Para los vehículos de otros directivos, luces antiniebla delanteras, luces Matriciales Píxel AFL, AFL Full LED)
22. Asistente de mantenimiento de carril.
23. Asistente de detección del ángulo muerto.
24. Techo corredizo eléctrico de cristal (Solo vehículos de uso por alta dirección)
25. Asientos delanteros calefactables.
26. Asientos delanteros con regulación electrónica.

4.2. Cuestiones específicas de determinados requisitos mínimos

4.2.1. Tarjeta de combustible

Los vehículos se entregarán con tarjeta de combustible que podrá utilizarse única y exclusivamente para la adquisición de combustible para dicho vehículo a nombre del conductor habitual del vehículo y con la matrícula del vehículo suministrado a la que va asociada.

Existirá la posibilidad de repostar en estaciones con presencia, como mínimo, en los municipios con centros de FREMAP, en todo el Territorio Nacional, incluidas las islas. El licitador deberá entregar a FREMAP, un listado con la red de todas las gasolineras en las que se pueda repostar con la tarjeta de combustible suministrada.

La tarjeta de combustible no supondrá la constitución de una fianza, ni de un aval, ni de una provisión de fondos por parte de FREMAP.

4.2.2. Pintura metalizada

Para los vehículos incluidos en el **ANEXO I Y ANEXO II**, que deben contemplar la pintura metalizada, se dará la opción al usuario de seleccionar el color de la misma, dentro de los ofertados, en el momento de petición.

4.2.3. Tapicería

Los vehículos incluidos en el ANEXO I, tendrán tapicería de **cuero**. Se dará la opción de seleccionar el color de la misma, dentro de los ofertados, en el momento de petición.

Los vehículos incluidos en el ANEXO II, deben incluir la tapicería de material de **Alcántara**.

4.3. Previsión de vehículos:

PREVISIÓN DE VEHÍCULOS NECESARIOS			
Vehículos de uso por la alta dirección	Cotización anual		
	20.000 km		
	5 vehículos		
Vehículos de uso por otros directivos	Cotización anual		
	20.000 km	30.000 km	40.000 km
	12 vehículos	11 vehículos	2 vehículos

5. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS

5.1. Procedimiento de solicitud y entrega de vehículos

5.1.1. Solicitud y confirmación

FREMAP remitirá, a la formalización del contrato, a la empresa adjudicataria, a través de la dirección de correo puesta a disposición de FREMAP, la solicitud de los vehículos adjunta en el **ANEXO III** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Esta solicitud se cumplimentará para la totalidad de vehículos, en los apartados correspondientes.

En el plazo de 5 días hábiles desde la recepción de la solicitud, la empresa adjudicataria informará a FREMAP mediante la dirección de correo indicada, cumplimentando el apartado en el formulario de petición correspondiente, de lo siguiente:

- Precio correspondiente a la cuota mensual en función del vehículo solicitado y de los kilómetros de acuerdo con los importes establecidos en el contrato.
- Fecha prevista de entrega de los vehículos. Esta fecha no podrá ser superior a 10 meses desde la fecha de la formalización del contrato y la solicitud realizada. Adicionalmente si los vehículos solicitados no se encuentran disponibles en la fecha (o antes de la fecha), FREMAP, aplicará las penalidades previstas en los pliegos que rigen la presente licitación.
- Lugar de entrega del vehículo solicitado.

Ambas partes suscribirán, como anexo al contrato formalizado un documento por vehículo solicitado, de conformidad con el modelo previsto en el **ANEXO IV del presente Pliego de Prescripciones Técnicas**.

5.1.2. Entrega efectiva

En el momento de la entrega del vehículo, en el plazo y lugar acordados por ambas partes, éste deberá

estar en disposición de circular, con toda la documentación necesaria y exigible legalmente. En caso de que se produjeran gastos de transporte para la entrega efectiva del vehículo, estos correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Si por causas no imputables a FREMAP, se adelantara o se retrasase la fecha de entrega, respecto a la confirmada inicialmente, la empresa adjudicataria preavisará con un mínimo de 4 días hábiles de la fecha de matriculación. Asimismo, otorgará un nuevo plazo de 2 días hábiles, para la recogida del vehículo, a contar a partir de la fecha de la notificación de la entrega.

En caso de que la fecha coincidiera con un periodo de ausencia del empleado, la entrega se efectuará una vez finalice la referida ausencia disponiendo el usuario de un plazo de 15 días naturales para la recepción del vehículo.

La facturación no se iniciará hasta que la entrega del vehículo se haga efectiva.

5.2. Mantenimiento de los vehículos

En este apartado se recogen las condiciones de mantenimiento de los vehículos durante toda la vigencia del contrato; se incluye en este concepto las reparaciones de averías, mantenimiento general, etc. El mantenimiento se efectuará sin limitaciones de tiempo, de kilómetros o cualquier otra circunstancia. Las gestiones con los talleres, seguros, compañías de alquiler, etc. las realizará directamente la empresa adjudicataria e informará a los usuarios, en cada caso, cómo deben proceder.

Cuando se deban realizar trabajos de mantenimiento, reparación o sustitución de piezas, operaciones de pre-ITV y de ITV, chapa y pintura, o cualquier otro trabajo o trámite que implique, o se prevea, la inmovilización por tiempo superior a veinticuatro (24) horas, la empresa adjudicataria está obligada a proporcionar, en un plazo no superior a 24 horas desde la comunicación por parte del usuario, un vehículo de sustitución, de características iguales o superiores y en las mismas condiciones de renting indicadas en los pliegos para el vehículo original.

El adjudicatario debe llevar a cabo todos los trámites para que el mantenimiento o reparación se realice en el menor tiempo posible, autorizando de manera inmediata al taller correspondiente a realizar el servicio, y avisando con antelación al usuario en el caso que éste entregue el vehículo en el taller.

En los vehículos de uso por alta dirección, la empresa adjudicataria facilitará un tratamiento denominado VIP que consistirá en:

1º.- Se encargará de gestionar la recogida del vehículo afectado, en las localizaciones señaladas en el anexo I. Asimismo, se encargará de transportarlo hasta el taller, así como de devolverlo, en el lugar que fue recogido, una vez solucionado el servicio a realizar.

2º.- En caso de necesidad de vehículo de sustitución en los términos indicados, se realizará la entrega y recogida en la dirección del Centro FREMAP según las ubicaciones señaladas en Anexo I.

Será objeto de valoración que las condiciones de este tratamiento denominado VIP sean aplicables a los vehículos de otros directivos, en el criterio de valoración (9.1 Mantenimiento VIP vehículos de otros directivos: transporte) y (9.2 Mantenimiento VIP vehículos de otros directivos: vehículo sustitución)

El licitador deberá aportar a FREMAP, la Red de talleres para el mantenimiento/ reparación de los vehículos suministrados asignado el vehículo a su usuario, que necesariamente deberán encontrarse próximos a las direcciones señaladas en los en los ANEXOS I y II.

Todos los trabajos se realizarán en los talleres que formen parte de la red oficial del fabricante o en talleres especializados designados por la propia entidad adjudicataria. Será objeto de valoración (criterio 8.1 Red de Mantenimiento: talleres oficiales del fabricante) que todos los talleres sean oficiales del fabricante. También será objeto de valoración la proximidad de estos los talleres oficiales (8.2 Red de Mantenimiento - proximidad talleres oficiales del fabricante) con respecto las direcciones antes mencionadas.

5.2.1 Mantenimiento general

La gestión y coste del mantenimiento (reparación y sustitución de piezas, incluidos los cambios o rellenados de aceite, lubricantes, líquidos, repuestos, mano de obra, chapa y pintura, e pre-ITV e ITV) así como cualquier coste que se derive, se efectuarán de acuerdo con las instrucciones del fabricante (con independencia de la tecnología de combustión) del vehículo, y serán a cargo de la entidad adjudicataria.

La empresa adjudicataria se hará cargo de:

- Reparaciones que resulten de fallos técnicos o del uso y desgaste normal del vehículo.
- Revisiones periódicas indicadas por el fabricante.
- Daños causados por accidente dentro de las condiciones de cobertura contratadas con la compañía de seguros correspondiente.
- Reparar o sustituir aquellos aspectos del interior del vehículo que sufran desperfectos (alfombrillas, tapas, asientos...).

Además, el mantenimiento y la reparación (en ambos casos, mano de obra y piezas), se realizará con materiales originales de los fabricantes de los vehículos y de los accesorios. Excepcionalmente, y siempre y cuando se autorice por FREMAP, se podrán recurrir a materiales originales reutilizados.

5.2.2 Revisiones Pre ITV e ITV

Serán a cargo de la empresa adjudicataria las operaciones, así como todos los costes asociados a las mismas, de PRE ITV (revisión previa si el usuario lo solicita) y de ITV, presentando la adjudicataria cada vehículo a la inspección técnica en la forma legalmente establecida.

5.2.3 Mantenimiento y sustitución de neumáticos

La adjudicataria se hará cargo del mantenimiento y sustitución de neumáticos con carácter ilimitado, incluyendo el reventón y pinchazo de los mismos. La sustitución de neumáticos incluye el equilibrado, el paralelismo y la alineación de los mismos.

La sustitución de los neumáticos se realizará en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Siempre que el relieve de banda de rodadura sea igual o inferior a 1,6mm.
- A partir de los 50.000kms. si el usuario así lo solicita
- Cuando las circunstancias así lo aconsejen.
- Cuando la normativa de aplicación lo establezca.

Los nuevos neumáticos serán del tipo seleccionado en la solicitud inicial por el usuario (Todo tiempo o no). Deberán ser de la misma marca y de la misma calidad que los equipados originalmente por el fabricante a excepción que no se pudieran obtener de la misma marca, en cuyo caso, se recurrirá a otra marca previa aprobación del usuario. Las sustituciones se realizarán siempre en número par (2 o 4 neumáticos correspondientes al eje delantero, trasero o ambos).

5.3. Atención al usuario.

La adjudicataria dispondrá de un centro de atención, a través de un teléfono 24 horas y 365 días, en el que el usuario pueda realizar todas las gestiones y resolución de incidencias de forma centralizada. El tiempo de respuesta ante estas incidencias comunicadas de manera telefónica no podrá ser superior a 1 hora. También dispondrá de una dirección de correo electrónico o de una página web donde notificar cualquier incidencia. El tiempo de respuesta ante estas incidencias comunicadas de forma escrita no podrá ser superior a 2 días laborables.

Dicho servicio de atención deberá resolver cualquier gestión o incidencia que requiera el usuario: relación a la asistencia en carretera, asistencia jurídica, gestión de sanciones, gestión de averías, de mantenimiento, de reparaciones, gestión de revisiones del vehículo o sustitución del vehículo.

Como queda reflejado en apartado 5.2 las gestiones necesarias las efectuará directamente la empresa adjudicataria con los proveedores correspondientes (talleres, compañías de coches de sustitución, etc.)

5.3.1. Asistencia en carretera

La entidad adjudicataria proveerá de toda la asistencia en carretera necesaria para los usuarios durante todo el año las 24 horas del día y desde el kilómetro 0, para incidencias o siniestros de los vehículos suministrados.

La gestión de la asistencia en carretera y jurídica deberá realizarse directamente con los usuarios.

En caso de avería que implique la inmovilización del vehículo y que se produzca fuera de la población de residencia del usuario, será a cuenta de la entidad adjudicataria, además de la recogida del vehículo, los gastos de desplazamiento del usuario, y alojamiento, hasta su domicilio.

5.3.2. Peritación

Los vehículos se peritarán en el plazo de 24 horas, en las capitales de provincia, y 48 horas en el resto de las poblaciones, tanto para las peritaciones de siniestros, mantenimiento, averías o cualquier otra causa que fuera necesaria.

5.3.3. Asistencia jurídica

La entidad adjudicataria proveerá de toda la asistencia jurídica necesaria a los usuarios durante todo el año y desde el kilómetro 0 para incidencias o siniestros de los vehículos entregados.

La gestión de la asistencia jurídica deberá realizarse directamente con los usuarios.

5.3.4. Gestión de sanciones

La entidad adjudicataria se comprometerá a realizar la gestión de las sanciones en los términos legalmente permitidos. La gestión de sanciones incluirá la defensa e interposición de recursos contra las mismas.

Las sanciones que se deriven del estado de la documentación administrativa del vehículo serán por cuenta del adjudicatario. Las sanciones que se deriven de la conducción del automóvil serán por cuenta del usuario. Cualquier sanción debe ser comunicada por correo electrónico por el adjudicatario, el mismo día de su recepción, al usuario y al responsable de FREMAP. Y éstos deberán dar conformidad como prueba de haber recibido la correspondiente sanción.

5.4. Control y seguimiento del contrato

5.4.1. Responsable del contrato

La empresa adjudicataria ofrecerá un servicio personalizado con la designación de, al menos, un responsable con preparación y experiencia adecuadas, que sea capaz de gestionar la totalidad de los incidentes que puedan surgir. En caso de considerarse necesario, FREMAP se reserva el derecho de solicitar otro interlocutor responsable. Cualquier cambio en la persona designada será inmediatamente comunicado a FREMAP informando de los datos del nuevo responsable asignado.

5.4.2. Herramienta online.

FREMAP debe estar informada, en todo momento de la situación de la flota y de los procesos de facturación. Será objeto de valoración que la entidad adjudicataria disponga de una herramienta informática "online" que permita conocer todos estos datos en tiempo real. La herramienta deberá tener registros de cada vehículo que permita obtener información sobre:

- Mantenimientos y reparaciones efectuadas a los vehículos suministrados.
- Asistencias en carretera prestadas a los usuarios de los vehículos suministrados.
- Asistencias jurídicas prestadas a los usuarios/as de los vehículos suministrados.
- Gestiones en materia de sanciones prestadas a los usuarios de los vehículos suministrados.
- Gestión de la facturación (cuotas + combustible).
- Nº de km recorridos tras las revisiones periódicas de los vehículos.
- Descarga de documentos.

5.4.3 Certificados a emitir

A requerimiento de FREMAP, se solicitará a la empresa adjudicataria, que emitan un certificado en el que se indiquen tanto el valor de mercado como por otra parte el importe de la base imponible que no podrá exceder de 40.000€ para los vehículos de uso de otros directivos (Anexo II).

5.5. Póliza de seguros de los vehículos entregados y tramitación de siniestros.

La entidad adjudicataria suscribirá una póliza de seguro, como tomadora del seguro por cuenta de FREMAP y del usuario del vehículo asegurado.

Los vehículos de la presente licitación deberán disponer de una póliza de seguro a todo riesgo sin franquicia y a través de una prima fija, que contenga, como mínimo las siguientes coberturas:

- Cobertura al conductor del vehículo suministrado por la entidad adjudicataria, así como a sus acompañantes.
- Cobertura a las personas que, durante el período de utilización privativa, hagan uso del vehículo en calidad de conductor: los familiares de primer grado por consanguineidad o afinidad, o pareja de hecho legalmente inscrita, del empleado designado.
- Cobertura de los extras solicitados por el usuario.

5.5.1. Personas autorizadas como conductor

Estarán autorizadas a conducir el vehículo entregado por la entidad adjudicataria las siguientes personas:

- Empleado designado por FREMAP como usuario del vehículo.
- Durante el período de utilización privativa: Se incluye al cónyuge o pareja de hecho legalmente inscrita y los familiares de primer grado por consanguineidad o afinidad del empleado designado.

5.6. Procedimiento de devolución de los vehículos

La devolución de los vehículos se producirá en la fecha de vencimiento del contrato individual del vehículo suministrado, salvo que se prescinda del uso del vehículo tal como se señala en el apartado 3.1 del presente pliego, cuya devolución será pactada entre la empresa adjudicataria y FREMAP.

5.6.1. Forma de actuación

La entidad adjudicataria deberá informar a FREMAP con un plazo de antelación de 15 días laborables, de la fecha de vencimiento del contrato individual de cada vehículo.

En respuesta, FREMAP informará a la entidad adjudicataria de su voluntad de finalizar el arrendamiento y proceder a la devolución del vehículo. En el caso de decidir prorrogar el mismo se informará de la voluntad de continuar utilizando el vehículo durante la duración establecida en la prórroga, con la suficiente antelación.

Una vez acordada la devolución del vehículo, la entidad adjudicataria deberá informar a FREMAP de la fecha, hora y lugar en la que procederá a su retirada sin coste o bien facilitar un punto de devolución en el que el usuario pueda devolver el vehículo.

5.6.2. Comprobación del estado del vehículo en el momento de entrega y devolución

A la entrega del vehículo se deberá facilitar al usuario del mismo un comprobante de entrega que deberá firmar a la recepción del coche. La empresa adjudicataria deberá enviar una copia del mismo, una vez entregado el vehículo y firmado dicho documento, a la persona designada por FREMAP.

La entidad adjudicataria deberá disponer de un protocolo de actuación para la verificación de los daños y/o faltantes en el momento de la devolución del vehículo.

En dicho protocolo deberá garantizarse que en el momento de la peritación el vehículo se encuentre en las mismas condiciones en las que se entregó por parte del usuario, pudiendo estar presente el usuario en el momento de la peritación.

En ningún caso se considerarán daños aquellos que estén cubiertos por el seguro a todo riesgo, como los daños de chapa y pintura ni los que sean consecuencia del desgaste por el uso normal del vehículo.

Respecto a las tarifas por daño y faltantes, la entidad licitadora deberá aportar el cuadro descriptivo correspondiente donde se indiquen los conceptos y precios a aplicar en caso de devengarse. Estas tarifas no podrán ser superiores a las indicadas en el **ANEXO V** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

6. PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE KILOMETRAJE Y/O CUOTA

6.1. Ajuste por kilometraje a la finalización de cada anualidad.

Al final de cada anualidad, se contrastarán los kilómetros realmente recorridos por cada vehículo suministrado con los que figuren en el documento de formalización de arrendamiento, aplicando la entidad adjudicataria el precio de kilómetro exceso/defecto ofertado.

De acuerdo con lo anterior, a la finalización de cada anualidad, los kilómetros realmente recorridos podrán ser:

- Inferiores a los inicialmente pactados en el documento de formalización de arrendamiento: Se aplicará el importe “kilómetro defecto” que haya ofertado la entidad adjudicataria por cada kilómetro recorrido de menos que haya recorrido el vehículo suministrado.
- Superiores a los inicialmente pactados en el documento de formalización de arrendamiento: Se aplicará el importe “kilómetro exceso” que haya ofertado la entidad adjudicataria por cada kilómetro recorrido de más que haya recorrido el vehículo suministrado.

La previsión estimada de km de exceso anual, en función del tipo de vehículos y cotización según kilometraje es la siguiente:

Vehículos de uso por la alta dirección	COTIZACION ANUAL		
	20.000 km		
	KM ESTIMADOS DE EXCESO ANUAL		
	10.000 km estimados de exceso anual		
Vehículos de uso por otros directivos	COTIZACIÓN ANUAL		
	20.000 km	30.000 km	40.000 km
	KM ESTIMADOS DE EXCESO ANUAL		
	41.500 km estimados de exceso anual	47.000 km estimados de exceso anual	23.000 km estimados de exceso anual

Las condiciones a tener en cuenta para la facturación y el abono del exceso/defecto serán las señaladas en el ANEXO FACTURACIÓN Y PAGO, ubicado en la carpeta ANEXOS ADMINISTRATIVOS, y el precio por Km de exceso y defecto será el señalado en la oferta económica. (De la misma forma que en el exceso, también se tendrá en cuenta el precio unitario ofertado para el defecto de kilometraje).

6.2. Recálculo de la cuota

A la finalización de cada anualidad, tanto la entidad adjudicataria como FREMAP podrán proponer el recálculo de la cuota que corresponda. Esta regularización se realizará bien por el exceso o defecto de kilómetros respecto a los establecidos inicialmente.

Si se procede al recálculo de la cuota, habrá que realizar el ajuste por kilometraje en el momento de cambio de cotización, de acuerdo con lo establecido en el punto anterior.

Ante la posible regularización, es necesario conocer de forma previa los precios que se aplicarán para cada cotización y tipo de vehículo, así como el coste de los km por exceso/defecto. A estos efectos, se enviará a FREMAP una propuesta que deberá previamente validada y aceptada.

7. ANEXOS

La relación de Anexos de este Pliego de Prescripciones Técnicas que a continuación se describen, se encuentran ubicados dentro de la carpeta con nombre ANEXOS.ZIP (subcarpeta ANEXOS TÉCNICOS):

- **ANEXO I Características técnicas vehículos para alta dirección.**

- **ANEXO II Características técnicas vehículos para otros directivos.**
- **ANEXO III Solicitud de los vehículos – hoja de pedido.**
- **ANEXO IV Modelo de formalización de arrendamiento individual de vehículos a anexar al contrato.**
- **ANEXO V Tarifas máximas de facturación de daños y faltantes.**

